

N.º 202.29

ORDEN EJECUTIVA

**Continuación de la Suspensión Temporal y Modificación de las Leyes  
Relacionadas con la Emergencia por Catástrofe**

**CONSIDERANDO QUE**, el 7 de marzo de 2020, emití el Decreto n.º 202 en el que se declaró una emergencia estatal por catástrofe en todo el estado de Nueva York; y

**CONSIDERANDO QUE**, tanto los casos relacionados con los viajes como con la transmisión comunitaria del COVID-19 por contacto se han documentado en el estado de Nueva York y se espera que continúen en aumento;

**POR LO TANTO**, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del Estado de Nueva York, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo, por el presente prosigo con las suspensiones y modificaciones de la ley, y cualquier directiva, no sustituidas por una directiva subsiguiente, suscritas por Orden Ejecutiva 202.15, 202.16, 202.17, 202.18, 202.19, 202.20, y 202.21, por treinta días hasta el 7 de junio de 2020: y

**ADEMÁS**, por la presente modifico temporalmente, comenzando con la fecha de esta Orden Ejecutiva, lo siguiente:

- Sección 214-g de la Ley y Reglamento de La Práctica Civil, en la medida en que permite que una acción se inicie a más tardar un año y seis meses después de la fecha de entrada en vigor de dicha sección, se modifica por la presente para permitir que una acción iniciada de conformidad con dicha sección se inicie a más tardar un año y once meses después de la fecha de entrada en vigor de dicha sección.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial  
del Estado en la ciudad de Albany en  
este octavo día del mes de mayo del  
año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador